



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1068-2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: N° 73524-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaranilla, la Empresa Gases del Norte del Perú S.A.C, representada por su apoderada Sra. Alexandra Boero Razetto, sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para las Obras Especiales en los Cruces del Río Piura y en el Estuario Virrila del Proyecto, Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura. y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica publica multisectorial;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de recursos Hídricos N°29338, aprobado con D.S N°001-2010 -AG y modificado mediante el D.S N°023-2014-MINAGRI, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el recurrente solicita autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, para las Obras Especiales en los Cruces del Río Piura y en el Estuario Virrila del Proyecto, Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, cuyo objetivo es evaluar las condiciones geológicas, geotécnicas y elaborar estudios hidráulicos – hidrológicos;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante el Informe Técnico N°027-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG;

Que, la solicitud y la ficha técnica presentada por el administrado, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, descrito en el tercer considerando, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA 7 de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde autorizar la ejecución de dicho estudio;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1068-2020-ANA-AAA JZ-V

por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C, realice los estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para las Obras Especiales en los Cruces del Río Piura y en el Estuario Virrila del Proyecto, Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, ubicada en las siguientes coordenadas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cruce	Diametro de Tuberia	Longitud (m)	Coordenadas de Ingreso		Coordenadas de Salida	
			Este	Norte	Este	Norte
Cruce Rio Piura 1	8"	74,00	519 482	9 386 423	519 478	9 386 349
Cruce Rio Piura 2	8"	65,50	519 187	9 386 052	519 234	9 386 007
Cruce Estuario Virrila	6"	510,00	516 919	9 354 646	516 488	9 354 374

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de ejecución de estudios de treinta y tres (33) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR